

«CASAR HUÉRFANAS POBRES», LA FUNDACIÓN DEL CAPITÁN ALONSO DEL CAMPO LANTADILLA EN LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN DE BURGOS (SIGLOS XVII-XIX)

POR

ÁNGELA PEREDA LÓPEZ¹

Universidad de Burgos

RESUMEN

El capitán Alonso del Campo Lantadilla, burgalés de nacimiento y chileno de adopción, nunca olvidó su tierra natal, Burgos. Fue consciente de las dificultades que tenían las mujeres huérfanas más necesitadas para poder contraer matrimonio y formar una familia por la imposibilidad de ofrecer una dote. Una situación que se daba por igual en los territorios americanos como peninsulares, pero quiso realizar una fundación para casar huérfanas en la iglesia donde fue bautizado en 1552, y donde estaban sepultados sus padres y ascendientes. A través de la documentación custodiada en el Archivo Municipal de la ciudad de Burgos y la conservada acerca de esta fundación en la Iglesia de San Esteban, en el Archivo Diocesano, hemos podido reconstruir el engranaje de la misma. Durante algo más de dos siglos benefició a 267 mujeres con una dote que pudo cambiar el rumbo de sus vidas. PALABRAS CLAVE: obras pías; huérfanas; mujeres; matrimonio; Edad Moderna; Burgos.

“MARRYING POOR ORPHANS”, THE FOUNDATION OF CAPTAIN ALONSO DEL CAMPO LANTADILLA IN THE CHURCH OF SAN ESTEBAN DE BURGOS (17TH-19TH CENTURIES)

ABSTRACT

Captain Alonso del Campo Lantadilla, born in Burgos, but Chilean by adoption, never forgot his homeland, Burgos. He was aware of the difficulties that most in need orphaned women had in getting married and starting a family due to the impossibility of offering a dowry. That situation occurred equally in American and peninsular territories, but he wanted to make a foundation to marry orphans in the church where he was baptized in 1552, and where his parents and ancestors were buried. Through the documentation kept in the Municipal Archives of the city of Burgos, and the documentation of this foundation kept in the Church of San Esteban, in the Diocesan Archives, we have been able to reconstruct the gears of the foundation. For a little more than two centuries, it benefited 267 women with a dowry that could change the course of their lives.

KEY WORDS: pious works; orphans; women; marriage; Early Modern Period; Burgos.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Pereda López, Ángela. 2022. «“Casar huérfanas pobres”, la fundación del capitán Alonso del Campo Lantadilla en la iglesia de San Esteban de Burgos (siglos XVII-XIX)». *Hispania Sacra* LXXIV, 150: 511-523. <https://doi.org/10.3989/hs.2022.36>

Recibido/Received 21-07-2021
Aceptado/Accepted 22-06-2022

BURGOS Y LA PARROQUIA DE SAN ESTEBAN EN EL SIGLO XVII

La parroquia de San Esteban, enclavada en uno de los barrios más distinguidos en la Edad Media y asentada en la

falda del castillo, es una de las más antiguas y con más peso en la historia de la ciudad de Burgos. Mercaderes y nobles linajes tenían sus palacios en esta colación y sus enterramientos en esta iglesia: los Frías, Gumiel, Cañas, Sarmiento, entre otros (López Mata 1946), y también la familia de nuestro protagonista.

¹ apereda@ubu.es / ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-0724-9445>

Su archivo conserva una rica documentación desde 1282 —fecha en que se data el documento más antiguo conservado— hasta la actualidad. Pero, a pesar de la abundancia documental y la amplitud cronológica, también hay que lamentar ciertas pérdidas. Dos momentos históricos provocaron esta situación: la guerra de la Independencia y las guerras carlistas. Los libros de bautizados y de casados conservados comienzan en 1815 y los de finados, aún más tarde, en 1852 (Pardiñas de Juana 2006, 174). Una carencia de información que nos hizo replantearnos este trabajo. El libro de nombramientos de huérfanas y documentación sobre la fundación objeto de nuestro estudio que custodia el Archivo Municipal de Burgos y la conservada en el Archivo Diocesano, nos han permitido estudiar el mecanismo de la misma y la importante labor social que hizo desde su fundación —los primeros nombramientos se llevaron a cabo en 1626— hasta su finalización, bien entrado el siglo XIX.

El esplendor de la ciudad de Burgos comenzó a declinar a partir de 1565, tras la epidemia de peste que diezmo la población, a la que sucedieron otros acontecimientos. La economía burgalesa recibió un duro golpe después de la rendición de la plaza de Middelburg (Zelanda) en 1574, tras el duro enfrentamiento entre católicos y protestantes que supuso la pérdida de numerosas naves allí atracadas con todos sus cargamentos de lanas procedentes de Burgos y de Segovia.² Otra epidemia de peste en los últimos años del siglo provocó miles de muertes y el cierre de doscientas casas (López Mata 1949, 283-286).

La población en la urbe se iba consumiendo; la situación en 1624 era la siguiente: «...éstos la tienen tan despoblada y sin gente, que la que hay se sale a vivir fuera por no se poder sustentar y están las casas y edificios casi todos caídos y arruinados en el suelo»,³ datos que se deben poner en cuarentena puesto que la solicitud de rebajas fiscales llevaba consigo la exposición de una situación negativa a nivel demográfico. Los regidores de la ciudad no estuvieron de acuerdo con el repartimiento que se realizó en 1628 para el puente de Nájera, basado en la estimación de 1.890 vecinos, frente a los 800 vecinos que habían declarado. Este dato último bastante inverosímil en opinión de González Prieto, aunque afirma que la población en 1631 era aproximadamente solo un tercio de la que había habido en 1561 (González Prieto 2005, 104-105).

Los burgaleses con más posibilidades intentaron paliar la situación con la aportación de limosnas; a ellos se unieron las ayudas de la Iglesia y las obras pías que, a lo largo del tiempo, se fueron instituyendo (López Mata 1949, 285). La frágil economía dificultó la posibilidad de generar los recursos asistenciales precisos para paliar el estado de necesidad en el que se encontraba la población. A lo largo del siglo XVII proliferó la fundación de obras pías orientadas al socorro de

los pobres —alimentos, vestidos, medicinas, docencia—, a dotes de doncellas huérfanas, a redención de cautivos y a las arcas de misericordia destinadas al préstamo de grano para la siembra o para el consumo. El trabajo que aquí se presenta es un ejemplo de fundación para casar huérfanas con el fin de paliar la desprotección que sufría la mujer de familia humilde, que no podía contar con una dote para poder optar al estado de casada. El promotor, Alonso del Campo Lantadilla, un burgalés afincado en Santiago de Chile, nunca olvidó sus orígenes y quiso ayudar y mejorar la vida de un grupo de mujeres, parroquianas de San Esteban. La fortuna generada en el Nuevo Mundo por algunos de los españoles no solo se quedó en aquellas tierras, sino que viajó, al menos en parte, a las localidades que los vieron nacer, en donde levantaron capillas, altares, fundaron capellanías, obras pías... para intentar hacer más fácil la vida de sus vecinos, a la vez que hacían méritos para conseguir la vida eterna. Esta obra pía estuvo vigente algo más de dos siglos, desde 1617 hasta 1830. Este tipo de instituciones estaban vinculadas al calendario litúrgico, como es lógico en una sociedad totalmente sacralizada, e iban a beneficiar a estrechos círculos sociales —familiares, parroquianos, lugareños—. Estas fundaciones desarrollaron su función sin contratiempos hasta la desamortización de 1798-1808, que afectó a una buena parte de los hospitales, cofradías y obras pías de la diócesis y supuso «el más estrepitoso derrumbamiento del viejo aparato asistencial de antiguo régimen» (Carasa Soto 1992, 72-75, 86). Durante la guerra de la Independencia, muchos capitales que les servía de dotación se gastaron y no se integraron.

Aquellas que lograron continuar, como es el caso que nos ocupa, entraron en conflicto con los poderes públicos durante el segundo tercio del siglo XIX al asumir la obligación de ayudar a los pobres. Se intentaba la secularización de la sociedad y uno de los caminos era, sin lugar a dudas, que la beneficencia y la asistencia fueran únicamente responsabilidad del Estado en el ejercicio de un patronato social. Además, habría que señalar que las élites del Antiguo Régimen habían perdido interés en este tipo de función.

Este trabajo se basa en la consulta de archivos locales de la ciudad de Burgos, tanto civiles (el Archivo Histórico Municipal, en su fondo Histórico) como eclesiásticos: el Archivo Diocesano de Burgos o los fondos de la parroquia de San Esteban. También se ha consultado algún documento referido al capitán Alonso del Campo que se encuentra en el Archivo General de Indias, en Sevilla. Se busca poner en valor este tipo de fundación, esta obra de caridad que beneficia a las mujeres más desamparadas y que se llevó a cabo con dinero americano, proveniente principalmente del comercio.

EL FUNDADOR: EL CAPITÁN ALONSO DEL CAMPO LANTADILLA

Alonso del Campo Lantadilla nació en Burgos en 1552. Fue el primer hijo del segundo matrimonio de Roque del Campo y María de Lantadilla y Díaz de Sandoval. Su padre se dedicaba al comercio de vacas, bueyes y cuatropesca, además de tener otros negocios puntuales que proporcionaron a la familia una posición acomodada hasta su fallecimiento, acaecido cuando Alonso contaba cinco años. Nuestro protagonista viajó a Indias en 1569, en la flota del virrey Francisco de Toledo con destino al Perú junto a su herma-

² Archivo Municipal de Burgos (AMBu), HI-934. Memorial y relación de los medios y arbitrios que propusieron la ciudad de Burgos y la ciudad de Toledo en beneficio de los reinos, referentes a la utilidad de los comercios, compañías, factores, consulados, emporios, ferias y otras cosas, lo que se vio en una junta con representantes de varias ciudades. 01/01/1626. Fol. 5v.

³ AMBu, HI-929. Memoriales presentados a S. M. por la ciudad de Burgos y su procurador a Cortes Juan Fernández de Castro, exponiendo las graves situaciones que atraviesa la ciudad, la crisis demográfica y económica, la situación del comercio de la lana y otros extremos. 06/09/1624. Memorial segundo.

nastro Juan (Ruiz González 1993, 403). Ambos recibieron la herencia que les correspondía de su progenitor (tras llevar a cabo las cuentas y particiones). Roque del Campo benefició a su hijo Alonso adjudicándole el tercio y el remanente del quinto de sus bienes, lo que le llevó a heredar 120.511,6 mrs. —20.216,6 mrs. por razón de la legítima, 16.636 mrs. del resto del quinto de libre disposición, 50.541 mrs. por razón del tercio de mejora y 33.118 mrs. de los intereses que Bernardino de San Román tuvo que pagarle por retener su parte hasta el abono—. ⁴ Juan recibió por herencia 150.910 mrs., ⁵ dinero que invertiría en su viaje a Indias. ⁶ Por lo tanto, ambos hermanos contaban con un importante capital al inicio de su “aventura” trasatlántica que parece invirtieron, al menos en parte, en la compra de mercaderías para ser vendidas en los nuevos territorios hispanos.

Al llegar a Tierra Firme, los hermanos se separaron; Juan continuó viaje con la flota del virrey Toledo a Perú, mientras que Alonso se quedó en Panamá, en la ciudad de Nombre de Dios, desde donde enviaba cartas y dinero a su madre. María Lantadilla falleció en 1576, por lo que le correspondieron 404.326,5 mrs. en dinero, además de las casas familiares situadas en el barrio de San Esteban, cerca de su iglesia, tasadas en 43.125 mrs. ⁷ El dinero se invirtió en la compra de mercaderías de Castilla para vender en Tierra Firme y Chile en varios envíos. Tras la muerte de su madre siguió manteniendo una estrecha relación con su hermano Pedro, alcalde de la cárcel de la ciudad, a través de correspondencia. Pedro fue el encargado de materializar los deseos de Alonso en la fundación de una capellanía y obra pía para las que envió diversas remesas desde Indias; tras su fallecimiento, su viuda María de la Cruz asumió esta responsabilidad y, posteriormente, al no haber tenido descendencia, recayó en los familiares del linaje Riaño y Gamboa.

Alonso del Campo Lantadilla se trasladó al reino de Chile hacia 1580-81 (Medina 1906, 162). Se ha llegado a decir que el burgalés obtuvo una fortuna estimada en cerca de 200.000 patacones, tan solo explicable por una importante y exitosa carrera comercial (Thayer Ojeda 1905, 131). Los productos con los que comerciaba eran sebo y cordobanes, y desempeñó un papel destacado en el tráfico de esclavos.

Nuestro protagonista enseguida se incorporó a la sociedad española de Santiago y desempeñó cargos en la administración. En 1589 ocupó el cargo de teniente mayor del receptor del Santo Oficio de la ciudad de La Serena (Medina 1952, 298; Cordero Fernández 2019, 99). García Hurtado de Mendoza y Manrique, IV marqués de Cañete y virrey de Perú, le vendió el cargo de alguacil mayor con voz y voto de la ciudad de Santiago por «todos los días de su vida»,

⁴ Archivo Histórico Provincial de Burgos (AHPBu), PN, 5549, Pedro de Espinosa 1566, fol. 479r-485v. Partición y división de los bienes de Roque del Campo, Burgos, junio de 1566.

⁵ AHPBu, PN, 5546, Pedro de Espinosa 1559, fol. 192r-193v. Carta de pago de Juan del Campo y Gregorio de Madrigal, su curador, de los 110.052 mrs. que le correspondía de su madre, más la legítima de Roque del Campo. 17 abril de 1559.

⁶ AHPBu, PN, 5705, Juan Ortega de La Torre 1567, fol. 107r-108r, 112v-113v. Carta de pago y finiquito otorgada por Juan del Campo a Diego de Frías, 10 y 20 de septiembre.

⁷ AHPBu, PN, 5656. Ceedón de Torroba, fol. 577-581. Partición de la hacienda que quedó tras el fallecimiento de María Díez de Sandoval y el alcance adjudicado a Alonso del Campo. Burgos, 27 de junio de 1578.

por 3.000 pesos en 1596⁸ y lo ocupó hasta 1632, cuando renunció en su yerno, Juan Cajal (Góngora 1970, 95). También ejerció los oficios de regidor del cabildo de la ciudad de Santiago de Chile durante cinco años a finales del siglo XVI (Eyzaguirre Phillippi 1978, 8), el de fiel ejecutor y el de alférez real —el encargado de custodiar el estandarte real y de portarlo en las ocasiones señaladas, que debía ser, además de un excelente jinete, uno de los hombres más destacados de la comunidad (Campos Harriet 1987, 266-267)—.

El gobernador de Chile, Martín García Óñez de Loyola, otorgó el título de capitán a Alonso del Campo Lantadilla el 12 de julio de 1597.⁹ Los indígenas se habían levantado contra los españoles y atacado al mismo tiempo las fronteras de la Imperial, Angol, Arauco y Santa Cruz y fuerte de Jesús y de la Candelaria, provocando la muerte de algunos capitanes y muchos soldados, lo que tuvo como consecuencia la despoblación de estos puntos y la concentración de la población en Santa Cruz y en el fuerte de Jesús y de la Candelaria. El gobernador Alonso de Ribera y Zambrano expidió otro título de capitán al burgalés el 15 de octubre de 1601.¹⁰ La situación era muy complicada en el territorio, pues ese mismo año fueron quemadas y asoladas las ciudades de Concepción, el fuerte de Arauco, Angol, la Imperial, Valdivia y Osorno; tan solo las ciudades de Concepción y Chillán se sustentaban, aunque con gran esfuerzo. El burgalés, a pesar de haber sido nombrado capitán en dos ocasiones, no actuó mayormente en la milicia, sino puntualmente, y su principal actividad, sin duda alguna, fue la comercial.

El 22 de enero de 1582, Alonso, cuando contaba casi treinta años, contrajo matrimonio con Mariana Navarro, hija del capitán Francisco Navarro y de María Vázquez, con quien no tuvo descendencia. Ya viudo —su mujer falleció hacia 1609— fue padre de dos hijos naturales que reconoció. Magdalena del Campo Lantadilla Robles, nacida en agosto de 1610 de su relación con la limeña Mariana Robles (Ruiz González 1993, 414), fue la única sucesora de sus bienes. Su segundo hijo natural fue Alonso del Campo Lantadilla Hernández, nacido de su relación con Lucía Hernández.

Falleció a la edad de 80 años en la ciudad de Santiago, tras una vida intensa en la que recorrió gran parte de las tierras americanas y que le llevó a conseguir una gran fortuna y un enorme prestigio social en Perú y Chile. Realizó fundaciones piadosas tanto en Santiago de Chile —la capilla de Santa Ana en la iglesia de San Francisco para su enterramiento y descendientes y un convento de clarisas, que se materializó en 1678— y en su ciudad natal, en la iglesia de San Esteban —una capellanía de misas por las almas de sus padres, abuelos y parientes enterrados allí y, muy consciente de la situación de desprotección social que padecían las mujeres, una obra pía para dotar a huérfanas y que así pudieran tomar estado, aspecto en el que profundizaremos en este estudio (Pereda López 1999, 83-84, 150; 2001, 107).

⁸ Archivo General de Indias (AGI), Audiencia de Chile, Leg. 37, Nº 15 (15 de mayo de 1596).

⁹ AGI, Audiencia de Chile, Leg. 31. Información de Alonso del Campo Lantadilla.

¹⁰ AGI, Audiencia de Chile, Leg. 31. Información de Alonso del Campo Lantadilla.

LA ORFANDAD Y LA POBREZA EN LA MUJER EN EL SIGLO XVII

El siglo XVII español se caracterizó por ser un periodo con sucesivas crisis económicas y epidemias que provocó que la mayoría de la población rozara o padeciera el hambre y la indigencia; se podría afirmar que la pobreza fue un problema “masivo” y muy importante en el Antiguo Régimen (Maza Zorrilla 1987, 38). Estos cambios de coyuntura afectaron de una manera muy especial a las mujeres puesto que dependían, además, de la salud de sus padres o de sus maridos; podían mantener una vida relativamente confortable y hundirse al quedarse huérfanas o viudas. Y es que, la inestabilidad económica repercutió de manera negativa en el número de matrimonios celebrados y en el retraso de las celebraciones, lo que afectaría directamente en la vida material de las doncellas (Vigil 1986, 114).

Las mujeres de la Edad Moderna tenían el deseo de contraer matrimonio «porque la mujer hasta verse casada, de lo muy profundo del corazón suspira». ¹¹ ¿Qué buscaba la mujer? Margarita Torremocha lo explica muy bien al afirmar que cuando ni ellas ni sus padres habían contemplado ingresar en un convento como futuro de vida, la soltería era también descartada. Como consecuencia, las mujeres ponían sus esperanzas en poseer un aceptable partido matrimonial, de una condición igual a la suya, que las permitiera tener un marido honorable y desempeñar la función para la que estaban destinadas desde su nacimiento (Torremocha 2010a, 166-167). La doncella se preparaba para el destino elegido por sus progenitores: «La mujer que tenía honra y vergüenza no podía hablar ni pensar en casarse, si no es cuando y con quien sus padres decidieran». ¹² Las adolescentes recibían una educación cuyo objetivo era el de integrarse en el seno de una familia; tenía asignados unos roles derivados de su sexo: dar apoyo afectivo al varón, encargarse de todo lo referente al espacio doméstico y la reproducción biológica. La opción de quedarse “soltera” para las mujeres en esta época tenía implicaciones un tanto deshonrosas, que suponía convertirse en sirvienta de alguna cuñada o pariente, exigiendo muy poco a cambio (Vigil 1986, 19, 79, 89). Es muy clarificadora la frase acerca de la soltería de la profesora Torremocha (2010b, 54): «La soltería como forma de vida no se consideraba en esta época, sino que se imponía como un resultado no buscado».

Los discursos de la época defendían que las mujeres debían seguir al esposo debido, primero a su inferioridad física y mental; y, segundo, por contar con una esencia menos racional. Estas tenían la necesidad de ser guiadas y guardadas por su marido también en el desempeño de su rol de sujeto dedicado a la crianza de los hijos, a la «guarda de la pureza del linaje y del patrimonio genético» (Candau 2017, 188). Francisco de Vitoria, en su obra *Sobre el matrimonio* propugnaba que los fines del matrimonio eran la generación de la prole y la educación de ella, en un ambiente familiar de ayuda mutua, cordial y amoroso. Consideraba que el marido era cabeza de la mujer y de la familia, aunque le otorgaba la categoría de compañera y no de sierva. Admitía que la mujer estaba en una situación de debilidad por lo que debía ser protegida por el marido. y, por tanto, en justicia, no podía ser abandonada por él (Heras 2020, 31). Esa situación

de debilidad era palpable en las doncellas huérfanas que no tenían posibilidad de contar con una dote para poder contraer matrimonio.

El matrimonio era la opción más eficaz para hombres y mujeres si querían emanciparse del núcleo paterno, aunque lo hacían desde posiciones distintas fijadas por la jurisdicción civil y eclesiástica, en la que se establecía una subordinación de las mujeres al marido o al padre (Carbonell Esteller 1990, 127). No era bueno para el hombre estar solo; la soledad no era compatible con el destino para el que fue creado el ser humano, que era un ser individual pero llamado a vivir en compañía a través del matrimonio, germen y fundamento de la familia y de la sociedad (Bravo 2009, 68). La educación de las hijas desde la infancia tenía un solo objetivo: lograr un matrimonio conveniente; para ello se preparaban. Aunque no podemos dejar de manifestar que el protagonismo que tuvo la dote en los conciertos matrimoniales era contrario a la esencia de este sacramento y dejaba en desventaja a las mujeres sin recursos, aquellas que no podían ofrecer ni dote ni legítima se quedaban fuera del mercado matrimonial, pasando al grupo de las solteras (Candau 2003, 338). El enlace fue considerado como un contrato en donde se «consignaban minuciosamente la aportación de cada esposo, la dote de la mujer y las arras prenupciales del hombre —en teoría no podía exceder del 10 % de sus bienes, puesto que el 80 % corresponderían a los hijos que tuvieran, quedando las arras dentro del 20 % o quinto de libre disposición—. Los diversos componentes del ajuar de la casada eran descritos y valorados con precisión» en la posterior carta de pago de dote y arras que se otorgaba tras haber contraído matrimonio (Bennassar 1978, 171). Este documento notarial se realizaba entre comerciantes y artesanos, campesinos acomodados, en la alta sociedad, pero también entre los pobres. Debían ser los padres quienes facilitaran a sus hijas la dote, porque era un anticipo de las legítimas que la fueran a corresponder y, si hubiera fallecido el padre, correspondería a la madre viuda o a su curador (otros miembros masculinos pertenecientes a la familia). Y este compromiso económico, que también debían contraer las familias humildes, ya fuera en el ámbito urbano o rural, era en muchas ocasiones inabarcable (Rial García 1994, 71-72). Pero la ausencia de uno o de los dos progenitores hacía insuficiente o, simplemente, imposible su aportación a un posible matrimonio y la manera de remediarlo fue a través de la fundación de obras pías destinadas a facilitar la toma de estado. Los bienes que les correspondían como legítimas herederas de sus padres normalmente se adelantaban en la dote cuando se formalizaba el matrimonio para ayudar a la pareja a iniciar una vida en común. Sin la dote, contraer matrimonio podía ser, para el hombre, una carga insoportable. El adelanto de una parte de la legítima a las hijas que se velaban y desposaban ponían en franca desventaja a las célibes que permanecían bajo la tutela paterna o de algún familiar, al no tener capacidad jurídica para administrar por sí solas sus propios bienes (Ramos Cobano 2016, 127-128). Si bien habría que señalar que, en esta época, tanto los hombres como las mujeres solteras de más de 25 años que permanecen en casa de sus padres no recibían ningún bien y quedaban bajo la jefatura del cabeza de familia, su padre o su madre viuda, y a su servicio.

Como bien dicen las investigadoras Marta Ruiz y María Luisa Candau, «los intereses de los historiadores sobre el

¹¹ Guevara 1529, 147.

¹² Escrivá 1613, 110.

proceso matrimonial (palabras de futuro, esponsales, palabras de presente, velaciones, bendiciones públicas) han prestado atención esencialmente a la concertación de los matrimonios y a lo que tales “negocios” posibilitaron» (Ruiz y Candau 2016, 61). En nuestro caso, la aportación de la mujer huérfana dependía del nombramiento como candidata merecedora de la dote piadosa.

Una de las grandes preocupaciones de los regimientos de las ciudades en la Edad Moderna fue la pobreza femenina, aunque poco podían hacer con sus escasos presupuestos, por lo que se limitaron a redactar ordenanzas para su regulación. Las ciudades contaban con distintos centros de acogida y reparto de alimentos para hacer más llevaderos los efectos de las hambrunas —asilos, hospitales y casas de huérfanas— que, en la mayoría de los casos, estuvieron vinculados a instituciones eclesiásticas, pero también a familias nobiliarias o grandes fortunas, como el caso que nos ocupa. Durante el siglo XVI y principios del XVII, surgió un particular interés por la honra femenina, que abarcaba todas las edades y estados. Se establecieron instituciones para aquellas mujeres cuya virtud se veía amenazada por no disponer de una adecuada protección familiar: las huérfanas, las hijas de padres pobres, las esposas de maridos degenerados, las esposas abandonadas o las viudas. El objetivo de aquellos establecimientos era, por un lado, lograr su inserción social a través de la instrucción en oficios prácticos y de educarlas en actitudes respetuosas y, por otro lado, conseguir un marido a través de la búsqueda de benefactores (Woolf 1989, 40).

Las doncellas huérfanas pobres fueron, si no el mayor, sí uno de los colectivos de más riesgo social, por la incapacidad de disponer de una dote. Su situación de desamparo les podía conducir hacia una vida delictiva y a ejercer la prostitución, o ser siempre criadas. Por este motivo, uno de los medios asistenciales más habituales fue la fundación de obras pías destinadas a “casar huérfanas” pobres. Este tipo de fundaciones cumplía la función de contribuir a un reconocimiento social de quienes las instituían, puesto que perpetuaban su memoria a lo largo del tiempo, y también contribuían al logro de la salvación eterna tras la muerte (Sixto Barcia 2019, 220). El origen de la mayoría de estas obras asistenciales se encontraba en las mandas testamentarias del fundador, si bien en el caso de Alonso del Campo Lantadilla se trató de una fundación realizada en vida. El documento que acreditaba su nombramiento como una de las beneficiadas con una dote proporcionaba a cada una de las mujeres elegidas la posibilidad de acceder a ese estado y poder contribuir al inicio de una vida en común con el esposo. Aunque el pago de la cantidad estipulada, como se verá más adelante, no se realizaba hasta que se demostraba que se había celebrado la unión: desposorio y velación. Tras la presentación de la documentación justificativa en la parroquia donde tenía la sede la fundación se realizaba el abono de la dote y se expedía la correspondiente carta de pago.

LA FUNDACIÓN DE UNA CAPELLANÍA Y LA OBRA PÍA PARA CASAR HUÉRFANAS

Las obras pías se han venido definiendo como fundaciones, generalmente dotadas con algunos bienes raíces o cargas sobre bienes de otras instituciones, con cuya renta

se realiza alguna acción caritativa, como dar limosna (en dinero o en especie) a determinados pobres, dotar doncellas pobres para facilitar su acceso al matrimonio, impartir algún tipo de enseñanza, redimir cautivos u otro tipo de atención cuyos beneficiados eran familiares o determinados grupos (Carasa Soto 1991, 127). Desde el siglo XVII este tipo de fundaciones se generalizaron; este tipo de asistencia individualista es la denominada “caridad particular”.

La fundación destinada a casar huérfanas promovida por el capitán Alonso del Campo Lantadilla estuvo siempre relacionada con la institución, unos años antes, de una capellanía de misas para perpetuar la memoria de sus familiares, que se debían decir en un altar que mandó ejecutar bajo la advocación de los Reyes. En este altar debía celebrarse el sacramento del matrimonio de las huérfanas designadas.

Para que se pudieran iniciar los trámites de la fundación de la capellanía, Alonso del Campo Lantadilla otorgó poder a su hermano Pedro, en la ciudad de Santiago al inicio de 1598, para que invirtiera 2.800 ducados que tenía suyos en renta sobre la hacienda de doña Magdalena Mazuelo (abuela materna de Francisco de Riaño y Gamboa) y otras personas vecinas de Burgos, y también 350 ducados y un tejo de oro quintado con la marca real que en ese momento enviaba a la Península.¹³ Cinco años más tarde, Pedro del Campo Lantadilla reconoció el envío de unos 3.000 ducados para este fin.¹⁴ Todo el capital se invirtió en cuatro censos con un montante de 1.126.906 mrs. y sus réditos anualmente ascendían a 66.649,5 mrs. Pedro del Campo, con los poderes de su hermano, se concertó con el prior y cabildo de la iglesia de San Esteban para que dieran licencia y así poder instituir la memoria y capellanía perpetua como era el deseo del capitán.

Las misas debían celebrarse en el altar de los Reyes, con sus responsos sobre la sepultura de los familiares de Alonso del Campo. En la actualidad, existe una cartela que dice así:

D.C.M. Con el caudal de Don Alonso del Campo Lantadilla Regidor perpetuo que fue de la ciudad de Santiago de Chile, se compró a la fábrica de esta iglesia el hueco entre los pilares segundo y tercero y en el mismo se hizo un altar que se nombra de los Reyes, el cual estaba colocado en dicho segundo pilar, y el citado hueco cercado con una reja de hierro que comprendía hasta los costados de dichos dos pilares se destinó a sepulcro para enterramiento de la familia de los poseedores de patronato que fundó y radicó en Don Diego de Riaño su primo y los que le sucedieron en su casa y mayorazgo... fundó una obra pía de huérfanas... Don Valentín de Veluis, Conde de Villariezo y de Villaverde poseedor de la dicha casa, mayorazgo y patronato como marido de Doña María Mercedes Rojas, Condesa de los dichos títulos, trasladó el expresado altar el arco que dice entre el sepulcro de Juan García de Castro y el pilar inmediato al nuevo de San Bartolomé, se quitó la reja y colocó aquel esta inscripción que existía en dicho pilar tercero frente al citado y en cuyo intermedio queda existente el enterramiento o sepulcro de dicha familia y en él se otorgó la competente escritura en 15 de junio de 1806.

¹³ Archivo Diocesano de Burgos (ADB), San Esteban, Leg. 31, N. 7, fol. 3-6.

¹⁴ ADB, San Esteban, Leg. 31, N. 3 y N. 7, fol. 9-33.

Los capellanes debían ser descendientes directos o indirectos de los hermanos del Campo Lantadilla, siempre prefiriendo al que tuviera la intención de ordenarse sacerdote. El fundador nunca regresó a Burgos y Pedro no tuvo hijos, por lo que se pensó que podría ser capellán Juan Cruz, sobrino de Pedro y de su esposa, María de la Cruz, aunque por aquellas fechas tenía solo seis años. En el caso de no existir ningún pariente clérigo, la capellanía debería servirla el cabildo y beneficiado de la iglesia de San Esteban por lo que recibían la renta estipulada por atenderla. Si alguno de los censos fuera redimido, el capital debía ser invertido nuevamente, sin dilación, aunque entre medias debían de decirse las misas convenidas.

La mitad de la renta destinada a la dotación debería disfrutarla su hermano Pedro mientras viviera, después pasaría todo al cabildo de la iglesia. Ni capellanes ni beneficiados podrían reducir el número de misas estipuladas. En el altar de los Reyes debía celebrarse, perpetuamente, una misa rezada cada día con su responso sobre la sepultura —en invierno a las 11 de la mañana y en verano a las 10—, y antes de la celebración se debía tañer la campana grande dando seis campanadas. Además de las misas rezadas se debían celebrar quince misas cantadas con sus respuestas, también cantadas sobre la sepultura,¹⁵ que se debían pagar a 12 reales cada una. Los ornamentos, cera y oblación y todo lo necesario debía ir a cargo del prior, cabildo y bienes de la mesa capitular. Los dos hermanos quedaron por patronos *insolidum* de dicha capellanía, a no ser que Alonso del Campo Lantadilla regresara a España y fuera el único patrón. Los censos debían tasarse a razón de 25.000 el millar.

Pedro falleció en 1610 y en su testamento reconoció ser deudor de 3.000 ducados según la escritura de fundación y de otros 300 ducados que le había enviado su hermano desde las Indias. Al año siguiente, el prior y cabildo de la parroquia de San Esteban reconocieron haber recibido de María de la Cruz, viuda de Pedro, 3.623 ducados de a once reales.¹⁶

Unos años más tarde, a finales de 1614, el capitán del Campo Lantadilla realizó otra fundación en la iglesia de San Esteban; en dicha ocasión se trataba de una obra pía para casar huérfanas que fue aceptada por el cabildo el 8 de febrero de 1617,¹⁷ poniéndose en funcionamiento todo el mecanismo para lograr el objetivo deseado.

En diciembre de 1623 otorgó una escritura por la que enviaba a Burgos 2.000 pesos de plata de a ocho reales para que se pusieran en renta, y con lo procedido se pagaran a los sacerdotes para que, con sus sobrepellizas, llevaran las varas del palio cuando saliera el Santísimo Sacramento de la iglesia para visitar a los enfermos. También prometía remitir otros 3.000 pesos de plata «para añadir y aumentar la renta de casar huérfanas». Los patronos seguían pendientes de

recibir algún aumento para poder realizar más inversiones. Con lo invertido hasta ese momento se había obtenido una renta de 53.094 mrs., que, descontados los 9.000 mrs. destinados a los patronos, hacía un total de 44.094 mrs., suficiente para realizar el primer nombramiento de dos huérfanas, puesto que se debían asignar a cada una de ellas 22.000 mrs.

Alonso del Campo había entregado, en la ciudad de los Reyes, a Gregorio de Ibarra, que se embarcaba rumbo a Sevilla —en la flota de Tierra Firme de la que era almirante Juan de Vega Bazán—, 479 pesos de a 8 reales, para que los entregara a los patronos de la obra pía: Francisco de Riaño y Gamboa, al arcipreste Juan de Aguilar y al prior del cabildo de San Esteban.¹⁸

El capitán envió una carta a Burgos a comienzo de 1627 en la que notificaba haber recibido noticia de «todas las obras pías con gran recreación de mi alma» que se habían fundado en San Esteban, pero también había recibido la noticia de que don Francisco de Riaño no sería patrón y «me dio muy grandísima pena porque como es sabido casi toda la parentela está acabada», por lo que enviaba 3.600 patacones —2.200 para que se echaran en renta para guantes para don Francisco de Riaño y por vía de patronazgo fuera sucediendo él y su hijo mayor y otros 1.400 que mando se envíen para echar en renta y pagar los ornamentos y la fiesta que se hace el día de San Ildefonso cuando se deben casar las huérfanas—; si sobrara algo, debía aplicarse a ampliar la dote de las huérfanas.¹⁹

El 13 de mayo de 1636 se recibió un aumento de renta de la obra pía: habían llegado a Sevilla 782 pesos —6.256 reales, en las siguientes monedas: 3.408 en reales de a ocho, 968 en reales de a cuatro y 1.880 en reales de a dos— que habían sido enviados por Andrés de Ceráin (vecino de Lima y albacea y tenedor de bienes del burgalés) a través de Juan de Quesada que había llegado a Sevilla.²⁰ Los patronos otorgaron poder a Diego de Riaño para recibir esta cantidad en Sevilla, de manos de Juan de Quesada.²¹ La cantidad asignada por el capitán había sido de 1.000 pesos, que se habían visto reducidos por los gastos —por las costas desde Lima a Portobelo, fletes y demás acarreos de mulas, 20 pesos a razón de 2 %; por el flete de maestre, 10 pesos, a razón de 1 %; por la avería e internata, 185 pesos a 18,25 %; por la cancelación de registro y saca de la caja de la contratación 3 pesos, que suman los dichos 218 pesos de gastos y costas—. Hasta el año de 1638 tuvo un capital, derivado de su fundación y aumentos, de 1.561.660 mrs. En 1675, por una redención de un censo que hizo el convento de Arlanza, se aumentó otros 448.528 mrs. (Huidobro y Serna 1955, 27).

El patronato de la obra pía recayó en don Francisco de Riaño y Gamboa y sucesores de su mayorazgo, en el prior y cabildo de la iglesia de San Esteban y en el licenciado Juan de Aguilar y sucesores del arciprestazgo de Burgos. Si alguno de los patronos tuviera que ausentarse por un tiempo, tenía obligación de otorgar poder a un representante. Cada uno de los patronos y sus sucesores debían percibir por el trabajo en la buena administración de la obra pía 3.000 maravedíes cada año.

¹⁵ El día de San Ildefonso (23 de enero), del Ángel de la Guarda (1 de marzo), San José (19 de marzo), la Anunciación de Encarnación (25 de marzo), San Juan Bautista (24 de junio), San Pedro y San Pablo (29 de junio), Santa Ana (26 de julio), San Agustín (28 de agosto), la Natividad de Nuestra Señora (8 de septiembre), San Francisco (4 de octubre), las Vírgenes (21 de octubre), Todos los Santos o difuntos (1 de noviembre), Nuestra Señora de la Concepción (8 de diciembre), Natividad (25 de diciembre), San Juan Evangelista (27 de diciembre).

¹⁶ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 7.

¹⁷ AMBu, LI-356. Libro de acuerdos y nombramientos de huérfanas que, en la iglesia parroquial de San Esteban, fundó Alonso del Campo Lantadilla, alcalde mayor. Fecha 7 de febrero de 1617.

¹⁸ ADBu, San Esteban, Leg. 43, N. 49.

¹⁹ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 14.

²⁰ AMBu, LI-356, fol. 44r.

²¹ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 12.

El primer patrono, familiar del capitán, fue Francisco de Riaño y Gamboa, un militar destacado en Sicilia, Flandes, regidor de Burgos y corregidor de Jerez de la Frontera, hasta que en 1634 fue nombrado gobernador y capitán general de Cuba. El parentesco entre Francisco de Riaño y Gamboa y Alonso del Campo Lantadilla se encontraba en sus abuelos maternos: Francisco de Lantadilla Riaño fue el abuelo del primero y Diego de Lantadilla del segundo (García Rámila 1956, 338-355). Le sucedió en el patronato su hermano, Diego de Riaño y Gamboa, presidente de la Chancillería de Valladolid, trece de la Orden de Santiago, presidente del Consejo de Castilla, y a quien Felipe IV reconoció todos sus servicios con la concesión del título de primer conde de Villariezo. Dejó el título a su sobrino, el primogénito de Francisco, Diego Luis de Riaño y Meneses, II conde de Villariezo y vizconde de Villagonzalo de Pedernales.²² La fundación se extinguiría cuando detentaba el patronato la X condesa de Villariezo, María de la Asunción Belvís de Moncada y Rojas.

TABLA 1
Familiares de Alonso del Campo Lantadilla que fueron patronos

Años	Patronos
1617-¿1642?	Francisco de Riaño y Gamboa.
¿1642?-1663	Diego de Riaño y Gamboa, I conde de Villariezo (título otorgado por Felipe IV en 1659). Hermano del anterior.
1663-1669	Diego Luis de Riaño y Meneses, II conde de Villariezo. Sobrino del anterior.
1670-1724	Antonio José Benito de Riaño y Gamboa Gazeta y Meneses, III conde de Villariezo. Mientras fue menor de edad, su tutora y curadora fue su madre, María Magdalena de Gutiérrez. Hijo del anterior.
1724-1778	Ángel Francisco de Riaño y Arriaga. IV conde de Villariezo, hijo del segundo matrimonio del Antonio José Benito de Riaño con María Jacinta Arriaga y San Martín.
1779-1790	Antonio José de Riaño y Orovio, V conde de Villariezo. Hijo del anterior.
1790	Francisco María de Cañas y Riaño, VI conde de Villariezo. Nieto del anterior.
1790-1813	María Antonia de Riaño y Velázquez, VII condesa de Villariezo. Tía del anterior, hermana de su padre. Casada con Francisco Javier de Rojas y del Hierro, marqués de Villanueva del Duero, que asumen el patronato.
1813- 1836	María de las Mercedes de Rojas y Tello, IX condesa de Villariezo. Bisnieta del IV conde; hija del marqués de Villanueva del Duero.

Fuente: Elaboración propia sacada de la documentación del AMBu.

Los patronos se debían reunir en la iglesia de San Esteban ocho días antes de San Ildefonso (23 de enero) para estudiar los expedientes presentados y proceder al nombramiento de las huérfanas. En estas juntas se aprobaban las cuentas, la nominación de los cargos de mayordomo y escribano y todos los asuntos referentes a esta obra. El lugar de

²² Rodríguez-Ponga y Salamanca, Pedro, «Francisco de Riaño y Gamboa», *Diccionario Biográfico electrónico*, Real Academia de la Historia (en red <http://dbe.rah.es/biografias/34715/francisco-de-riano-y-gamboa>).

encuentro fue la cámara del tesoro o la cámara del tesorero de la iglesia de San Esteban, tal y como aparece en las actas.

El mayordomo de la fundación era el encargado de llevar las cuentas, ingresos y gastos; debía procurar que se cobrasen todas las rentas anualmente, pues de ello dependía poder nombrar o no a las huérfanas correspondientes. El cargo era desempeñado en periodos de seis años, que podían ser renovados sucesivamente por otros tantos si ambas partes estaban de acuerdo. El cambio de mayordomo se hizo por enfermedad o fallecimiento del titular. Este puesto tenía asignado un sueldo anual de 200 reales (6.800 maravedíes).

TABLA 2
Relación de mayordomos de la obra pía

Años	Mayordomo
1626-1684	Juan Gómez Rufrancos
1684-1729	Francisco Mendoza
1729-1742	Diego de Huidobro y Garoña
1742-1781	Francisco de Villafranca
1781-1795	Andrés de Elvira y la Cruz
1795-18??	Antonio Cárcamo Cornejo (yerno de Andrés de Elvira y la Cruz)

Fuente: Elaboración propia a raíz de la documentación del ADBu. Parroquia San Esteban.

La obra pía tendría un archivo con tres llaves, una por cada patrón, donde estarían depositados dos libros: uno con las capitulaciones de fundación, las cuentas, nombramientos de huérfanas y los datos de aquellas que fueran beneficiadas y pagadas; y el segundo libro recogería los asientos de la hacienda que poseía la obra pía, cómo era empleada y sus redenciones. También debía custodiar un traslado autenticado de las capitulaciones y fundaciones de dicha obra pía, y debía hacer otro para que el archivo de la iglesia parroquial de San Esteban lo tuviera.

Todas las escrituras y documentos derivados del funcionamiento de esta obra pía tenían que ser realizados por un escribano designado por los patronos, para que fuera más fácil confeccionar los expedientes y localizar cualquier escritura.

TABLA 3
Relación de los escribanos de la obra pía

Años	Escribano
1626-1629	Francisco Nanclares
1629-1634	Andrés de Mendoza
1634-1669	Domingo de Loyola
1669-1674	Lorenzo Huidobro
1674-1723	Alonso García Manrique
1723-1764	Cayetano Manrique Sarabia
1764-1772	Jacinto Álvarez
1772-1804	Julián Álvarez
1804-1827	Antonio Celestino Álvarez
1827	Hilarión López de la Riba

Fuente: Elaboración propia a raíz de la documentación del ADBu. Parroquia San Esteban.

FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA PÍA PARA CASAR HUÉRFANAS

Los promotores de dicho tipo de obra fueron, por lo general, particulares con un marcado sentido estamental; miembros del clero que se sentían inclinados a favorecer a “sus” pobres o a la descendencia de “su” familia particular; o vecinos acomodados que deseaban beneficiar a su familia y su lugar de origen (Carasa Soto 1991, 130).

Para dar más publicidad a la obra pía del capitán, el patronato acordó que todos los días de Navidad se pusiera en la iglesia de San Esteban un edicto con el fin de que todas las huérfanas que quisieran concurrir a la adjudicación de una limosna fueran preparando su memorial. Junto a la solicitud de nombramiento debían presentar la fe de bautismo. Sirva de ejemplo la petición presentada por María Cruz González:

María Cruz González, natural de la ciudad, hija de Andrés González y de Ana Morales, su mujer, difuntos vecinos de la ciudad, y parroquianos de la iglesia de San Esteban, con el rendimiento que debe suplica a v. se sirva tenerla presente para la manda que se provee en día de San Ildefonso en dicha parroquia en atención a hallarse la suplicante huérfana de padre y madre y sin amparo que el de Dios para por este medio lograr el acomodo correspondiente a su nacimiento y al buen proceder de la suplicante que además de que será una obra muy del agrado de Dios vivirá eternamente agradecida para suplicar a su majestad dilate la vida de v. s. por muchos años.

La suplicante tiene las circunstancias y calidades que arriba se expresa: fue bautizada en la iglesia de San Esteban, 14 de septiembre de 1719, según consta de su cláusula de bautismo y para que conste lo firmo como cura de ella. Burgos, 16 de enero de 1743.²³

Los patronos se reunían unos días antes de San Ildefonso, veían los memoriales presentados y acordaban el nombramiento de las jóvenes en atención a «la virtud y buenas cualidades, y ser doncella y demás cualidades que dispone la fundación». Ese día se debía celebrar una misa cantada en el altar de los Reyes, con diácono y subdiácono, a la que deberían asistir las doncellas nominadas «con sus velos blancos que llevarán y comulgarán en dicha misa con toda devoción», y pedirían a Dios por el alma del fundador, padres, abuelos, antepasados y patronos. Tras la misa y el responso, el escribano daba a cada doncella la cédula de nombramiento firmada por los patronos y se asentaba en el libro correspondiente. A la celebración eucarística tenían que estar presentes los doce beneficiados de la iglesia; se debía amenizar con el órgano y durante el responso se deberían tocar las campanas. El altar debía estar adornado con todo lo necesario: sábanas, corporales, casulla y frontales con las armas del fundador. Los dos primeros nombramientos de huérfanas se realizaron el 18 de enero de 1626 y el último en 1830.

Una vez formalizado el matrimonio, que debía realizarse preferentemente en el altar de los Reyes de la iglesia de San Esteban, se expedía la orden de libramiento de los 22.000 mrs. de limosna y los beneficiados otorgaban carta de pago. El sacramento del matrimonio consistía en dos actos: el desposorio y la velación, que se podían realizar en fechas distintas, y así se pone de manifiesto en el caso de Juana Gómez Varona:

En la ciudad de Burgos, a 2 de mayo de 1718, el licenciado Manuel Díez, cuya y beneficiado en esta iglesia de San Esteban, veló en el altar de los Reyes a Tomás de Gordejuela, hijo legítimo de Juan de Gordejuela y de María de Marica, difuntos, vecinos que fueron del lugar de Çembrana (actual Zambrana, Álava), y a Juana Gómez Varona, hija legítima de Lorenzo Gómez Varona y de María Calvo de Velasco, difuntos, vecinos que fueron de esta ciudad. Desposados ante mí el dicho cura como consta este libro a fecha de 30 de diciembre de 1717, fueron los padrinos Pedro Lozano y Manuela de Sobrón, y lo firmé. Burgos, 2 de mayo de 1718. Licenciado Manuel Díez.²⁴

Pero se dieron casos en los que las doncellas nombradas fueron desposadas y veladas en otra parroquia distinta a la de San Esteban. Ángela Calderón, el 23 de marzo de 1747, fue desposada en la iglesia de San Gil y velada en la de Santiago tres meses más tarde:

En Burgos, 23 de marzo de 1747 años, yo Juan José Ezquerro, beneficiado de la iglesia parroquia de San Gil de esta ciudad, con licencia expresa de don Andrés del Arenal y Redal, cura propio de la parroquia de Santiago, habiendo precedido las tres canónicas moniciones que dispone el santo concilio de Trento y no resultado impedimento desposé por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio a Manuel Gutiérrez, hijo legítimo de Marín Gutiérrez, difunto y de Manuela Prieto, vecina de esta ciudad y parroquiana de la de Santiago, y a Ángela Calderón, hija legítima de Mateo Calderón y María Riveras, difuntos, vecinos de esta ciudad...

Así mismo certifico que en dicho libro se halla obra cláusula al mismo folio vuelta que dice así.

En Burgos a 21 de junio de 47 yo el infrascrito cura propio de la parroquia de Santiago incluida en la Santa Iglesia, velé según y como lo ordena el ritual romano a Manuel Gutiérrez Prieto y a Ángela Calderón y Riveras, en esta parroquia, casados, fueron sus padrinos, Bernabé Izquierdo y Paula Izquierdo su hija, vecino de Burgos.²⁵

La joven Isidora María de Velandia tampoco se casó en San Esteban y fue desposada y velada en la iglesia de San Andrés y Santa María la Blanca, a pesar de no ser su parroquia de bautismo:

16 de agosto de 1690 años, yo el licenciado Damián Ruiz de Velasco, desposé, velé a don Francisco de Robledo, hijo legítimo de José de Robledo y María de Celada, sus padres difuntos, vecinos que fueron de la villa de Santoyo, y a doña Isidora María de Velandia, hija legítima de Juan de Velandia y doña Anta María de Valencia, sus padres, difuntos, vecinos que fueron de la ciudad. Y el desposorio fue con licencia del señor Juan de Escalante, cura de la parroquia de San Lesmes, fueron sus padrinos el señor Domingo Calvo de Velasco y

²³ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 5, fol. 262.

²⁴ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 5, fol. 17, 19-20. Juana Gómez Varona no era parroquiana de San Esteban, había sido bautizada en la iglesia de San Lesmes: “En 1 de septiembre de 1687 años, yo el licenciado Francisco Jiménez, cura de esta iglesia y parroquia de San Lesmes, extramuros de esta ciudad de Burgos, bauticé solemnemente y puso los santos óleos a Juana Manuela, hija legítima de Lorenzo Gómez Varona y de María Calvo parroquiana de esta iglesia, fueron sus padrinos el licenciado José Fernández, capellán de dicha iglesia y Andrés Alonso de Mardones, sacristán, Sacada del original Burgos, 17 de enero de 1710”.

²⁵ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 5, Fol. 4.

doña María de Valdivieso, siendo testigo don Francisco de Valdivielso y Martín López de Seneca y los firmo.²⁶

Otra nominada, Clara Fernández, se desposó en la parroquia de San Andrés y Nuestra Señora de la Blanca y fue velada en el altar de los Reyes de San Esteban:

En Burgos, a 25 de noviembre de 1704, de licencia y permiso del licenciado don Damián Ruiz de Velasco, cura y beneficiado en la parroquia de San Andrés y Nuestra Señora de la Blanca, yo el licenciado don Manuel Díez, cura y beneficiado en la de San Esteban, velé, en el altar de los Reyes de la dicha iglesia a Simón Prieto y a Clara Fernández por estés desposados ante dicho señor don Damián Ruiz de Velasco, quien dio comisión al licenciado don Santiago Segura su combeneficiado para que asistiese a dicho desposorio como todo consta de la cláusula se fecha a 7 de septiembre de 1704, fueron sus padrinos Juan Prieto y doña María Cruz Díez Salvador, y lo firmé Damián Ruiz de Velasco. Burgos, 26 de noviembre de 1704.²⁷

Pero también se dio el caso de que los contrayentes fueron velados, con licencia, fuera de la ciudad de Burgos, sin perder la limosna asignada. Así ocurrió con Jacinta Güemes:

En la villa de Castrojeriz, a 22 de enero de este presente año de 1756, yo Juan de Cámara, habiendo leído las tres canónica municiones, que dispone el Concilio de Trento, en tres días festivos, al tiempo del ofertorio de la misa conventual, así en la referida iglesia como en Santa María la Mayor, del Hospital del Rey de dicha ciudad de Burgos, por don Francisco Delgado y Barranda, cura y capellán en ella como resulta de su certificación, que del mismo modo está en mi poder, y no resultado impedimento, velé como lo ordena el ritual romano a Julián Ramírez, mozo soltero, y a doña Jacinta Güemes, también soltera, hijo aquél de Juan de Ramírez Ruiz y de Ángela Fernández, ya difuntos vecinos que fueron de la villa y aquella de Francisco Güemes, natural de Río Ubierna y de doña María Sagredo, natural de Sotopalacios, ya difuntos, vecinos que fueron del Hospital del Rey.²⁸

También tenemos que hacer referencia a un nombramiento que se realizó a una viuda, Ángela de Pablos —viuda de Pedro Álvarez—, en 1681, que no cumpliría con la condición de ser doncella. Recibió la limosna tras contraer matrimonio con Miguel Antonio Carvajal, natural de Santa María de Alban, en el obispado de Orense, en la parroquia de San Martín en la villa de Madrid, en 1693.²⁹

Se estipula que cada año debían ser nombradas dos huérfanas, doncellas, hijas o nietas de parroquianos de San Esteban y, si no hubiera, se podría elegir de otras parroquias de la ciudad. Numerosos son los años en los que se nominaron tres o más candidatas, debido al fallecimiento sin haber contraído matrimonio las nominadas en años anteriores o por haber ingresado en algún monasterio.

De 1626 a 1830 se nombraron un total de 385 huérfanas. Todos los años se reunían los patronos para comprobar las cuentas de la obra pía y si había suficiente remanente para realizar las designaciones. Varios son los años en los

que por motivos económicos no se pudieron llevar a cabo. En la junta celebrada en 1666, el mayordomo, Juan Gómez Rufrancos, manifestó que la cuenta de la obra pía tenía «alcance contra sí de mucha consideración procedidos de haber nombrado más huérfanas de las que podía pagar y de los muchos dotes que había pagado el susodicho anticipados de su hacienda por haberse casado las huérfanas nombradas, en fe de que serían pagadas luego... y se resolvió que este año no se nombre ninguna huérfana...».³⁰

No hubo suficiente liquidez para realizar nombramientos los años 1728, 1758, 1759, 1773, 1774, 1781, 1782, 1787 y 1788 en el siglo XVIII, derivado de la imposibilidad de cobrar parte de las rentas de los censos. Así se pone de manifiesto cuando el mayordomo, Francisco de Villafranca, no había firmado las cuentas de 1781 y 1782, sin duda «por el embarazo de su aprobación con motivo del excedido número de partidas de lejas, que ascendían a 139.758 mrs.» —lejas repartidas entre las localidades de Las Quintanillas, Nebra, Campo de Lara, Tornadijo, Santa María del Invierno, Canicosa, Cuevas, Villegas, Villamorón, Palacios, Revillarruz, los Ausines y las Rebolledas—, y que en 1791 habían quedado reducidas a 58.820 mrs.³¹ El siglo XIX vino marcado por la invasión de las tropas francesas que paralizaron la actividad de obra pía entre los años 1809 y 1817. A partir de estas fechas, este tipo de obras benéficas estaban destinadas a desaparecer en favor de los nuevos modelos que se estaban instaurando, como se explicará más detenidamente al final de este trabajo. No hubo nombramientos en 1821, 1824-1827, y a partir de 1830 la fundación pasó a la beneficencia municipal.

REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS A UNA DOTE

Las doncellas nombradas tenían que reunir una serie de requisitos: debían ser hijas o nietas de parroquianos de San Esteban, «las más pobres y virtuosas». Se debería preferir a la huérfana de ambos padres frente a la de uno de ellos, y a la huérfana de padre antes que a la de madre, siendo preferibles aquellas que vivieran en la ciudad de Burgos. En el caso de que hubiera muchas huérfanas de parroquianos se debía elegir a aquellas cuyos padres o abuelos hubieran aportado algún tipo de patrimonio a la iglesia. En el caso de que hubiera alguna doncella huérfana pariente del fundador en cuarto grado, debía ser elegida en primer lugar y los patronos podían aumentarle el monto de la dote hasta el doble.

También se especificaba que, si algún año no hubiera huérfanas, hijas o nietas de parroquianos, se podrían nombrar a doncellas huérfanas que hubieran nacido y residieran en la ciudad.

²⁶ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 5, fol. 53.

²⁷ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 5, fol. 78.

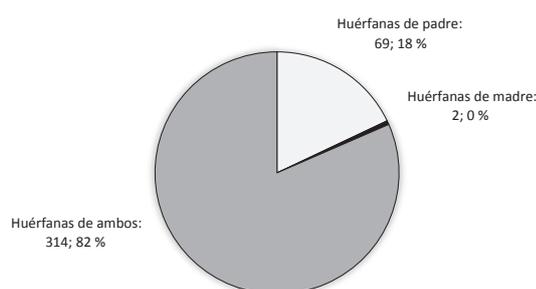
²⁸ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 5, fol. 123.

²⁹ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 5, fol. 6.

³⁰ AMBu, LI-365, fol. 71.

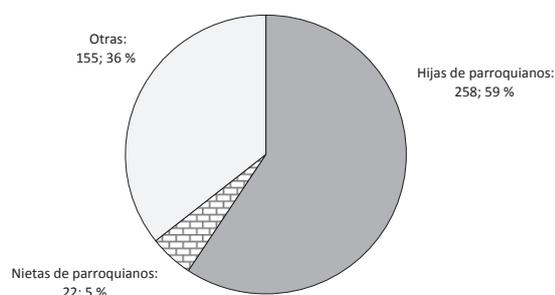
³¹ AMBu, LI-123, fol. 36r; ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 17, fol. 1-5.

FIGURA 1
Naturaleza de las huérfanas nombradas



Fuente: Elaboración propia.

FIGURA 2
Vinculación de las huérfanas elegidas con la iglesia de San Esteban



Fuente: Elaboración propia.

En algún caso la designada provenía de familia acomodada. En estas excepciones estaría María Gómez Rufrancos, nombrada en 1644 e hija de Juan Gómez Rufrancos, mayor-domo de la obra pía durante más de medio siglo, y que además era una de las dos huérfanas de madre beneficiadas con la dote. Cuatro de las hijas del procurador de la ciudad Juan de Zumel fueron nominadas al quedarse huérfanas de ambos progenitores, aunque solo Casilda (la menor y fruto de su segundo matrimonio con María Ortega) obtuvo dote al contraer matrimonio en 1663 con Bonifacio Puelles, capitán en Palenzuela; las tres hijas del procurador con María de Loyola, su primera mujer, decidieron abrazar la vida religiosa —Ángela y Magdalena ingresaron en el convento de Nuestra Señora del Espino de Vivar del Cid en 1650, y Ana, en 1651 lo hizo en el cenobio de franciscanas concepcionistas de San Luis en la ciudad de Burgos, conocidas en esa época como las “Luisas”—, por lo que perdieron la dote.

María de Aguayo, nombrada en 1696, hija del escribano de número Francisco de Aguayo, así como una nieta, Tomasa Herrera y Aguayo, sobrina de María, en 1726, contrajeron matrimonio y se beneficiaron de la asignación de la dote. Ese mismo año fueron nombradas María Gertrudis Garín, hija de José Garín, procurador de número en la Audiencia Arzobispal de la ciudad y María Ventura Calderón del Casti-

llo, hija de Andrés Calderón del Castillo y Begoña Sánchez de Cos, y nieta de Antonio Sánchez de Cos —que tenía su casa familiar en la actual calle de Fernán González, junto a la del mayorazgo Torquemada—; parece que no llegaron a casarse. Casilda Arriaga y Ribera, hija de Diego Luis de Arriaga San Martín y María Rivera y Duque de Estrada, ambos pertenecientes a la hidalguía castellana y miembros de la élite burgalesa fue nombrada en 1731, aunque no se tiene noticia de que contrajera matrimonio y obtuviera la limosna.

Las doncellas huérfanas debían contar con más de doce años y menos de treinta para poder acceder al nombramiento. Conocemos la edad del 56 % de estas jóvenes, siendo las más jóvenes de 14 años y la mayor de 29 años. En la junta de 1678 se presentó un memorial de Andrea de Otero que no se admitió por «su corta edad». ³² Si se tiene en cuenta que debían casarse no habiendo cumplido los 30 años, cuanto mayor era la huérfana nombrada menos posibilidad tenía de ser dotada. A pesar de ello, hubo excepciones, todas en el siglo XVIII, entre las cuales destaca Teresa de Cisneros, nombrada con 29 años y que contrajo matrimonio ocho años más tarde, con 37, a pesar de lo cual se le abonó la limosna el 15 de septiembre de 1725 como «conjunta persona de Andrés Pérez». ³³

FIGURA 3
Edad de las huérfanas elegidas



Fuente: Elaboración propia.

La limosna estipulada fue de 22.000 mrs., que no podía abonarse bajo ningún concepto antes de haber sido casadas y veladas, y para otorgar el libramiento tendrían que presentar el certificado correspondiente firmado por el sacerdote que ofició el acto y la carta de pago. Cuando se diera el caso de ser nombrada alguna joven, pariente del capitán, hasta en cuarto grado, se podría aumentar el capital a dotar hasta el doble, por lo que los patronos solo podrían nombrar a una ese año. Lucía López, María de la Torre y Catalina de Loyola, nombradas entre 1626 y 1628, fueron beneficiadas con una limosna de 34.000 mrs. ³⁴ Toda esta documentación debía ser depositada en el archivo de la obra pía. Aquellas huérfanas que hubieran sido nombradas e ingresaran en algún convento perderían la posibilidad de cobrar la dote. En el caso de María Cruz Manrique, nombrada en 1721, además de contar con esta limosna tenía asignada otra de 1.000 r.

Algunas de las doncellas que decidieron no casarse y abrazar la vida religiosa sí fueron dotadas, incumpliendo uno de los requisitos propuestos por el fundador. Queda-

³² AMBu, LI-356, fol. 84v.

³³ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 5, fol. 60.

³⁴ AMBu, LI-356, fol. 21r-24r.

ron excluidas Teresa Fernández de la Campana (1638), que ingresó en el convento de San Pedro; Margarita Escobar (1641) en el convento de San Ildefonso; las hermanas Zumel; Ana González (1645) en el convento de Santa Dorotea; Francisca González Ochoa (1659), en la orden de Carmelitas descalzas; Manuela de Salazar (1671), en el monasterio de San Pedro; y Manuela Angulo (1672), en el Monasterio de Nuestra Señora del Carmen.

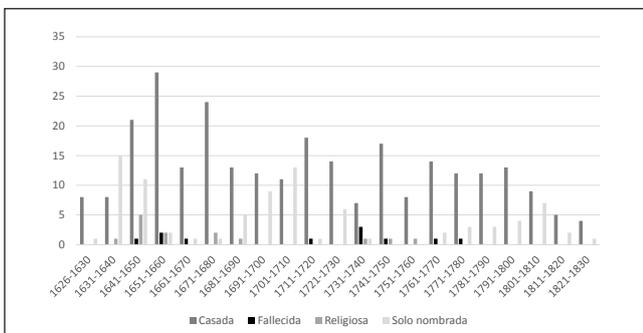
Se admitió abonar la dote a Francisca García de Madaira, monja en el convento de Santa Polonia,³⁵ por dispensa de don Juan de Isla, Arzobispo de Burgos; Vicenta Ruiz de la Cuesta y Berecedo fue designada en el nombramiento de 1733, y siete años más tarde se le abonó la limosna por dispensa del Manuel de Samaniego y Jaca, arzobispo de Burgos, al haber ingresado en el convento de Santa Dorotea.³⁶ Teresa Díez Barriga, monja novicia en el convento de San Lucas, solicitó el cobro de la limosna tras haber presentado una dispensa del Arzobispo de Burgos, Ilmo. Sr. Don Juan Francisco Guillén, el 9 de septiembre de 1755.³⁷

Una de las jóvenes designadas se quedó viuda antes de recibir la dote y reclamó lo que le correspondía. Magdalena Abad, nombrada en enero de 1707, pobre de solemnidad, fue casada y velada en el Hospital de Barrantes, con licencia para poder realizarlo allí, porque en una de las camas se encontraba su marido, Manuel Martínez; solicitó en noviembre de 1711 poder recibir lo estipulado para poder abonar el entierro de su cónyuge que se hizo efectivo en el mes de enero del siguiente año.³⁸

También deberíamos recordar, como excepción, el caso de Ángela de Pablos, que fue nombrada cuando era viuda, y obtuvo la dote para contraer segundas nupcias con Miguel Antonio Carvajal, en la parroquia de San Martín en la villa de Madrid, en 1693, tal y como hemos señalado anteriormente.

El capital de la obra pía no debía destinarse a posibles reparos de la capilla ni para sus ornatos; el dinero necesario para ello debería tomarse tras el nombramiento de las huérfanas y tras haber abonado todos los gastos derivados del funcionamiento —escrituras, empleos...—. Se calculó que podría haber de remanente 40.000 mrs. que podrían echarse a renta para que de ahí se obtuviera el dinero necesario para el mantenimiento de la capilla.

FIGURA 4
Número de huérfanas nombradas a lo largo de la existencia de la obra pía



Fuente: Elaboración propia.

³⁵ AMBu, LI-356, fol. 111r.

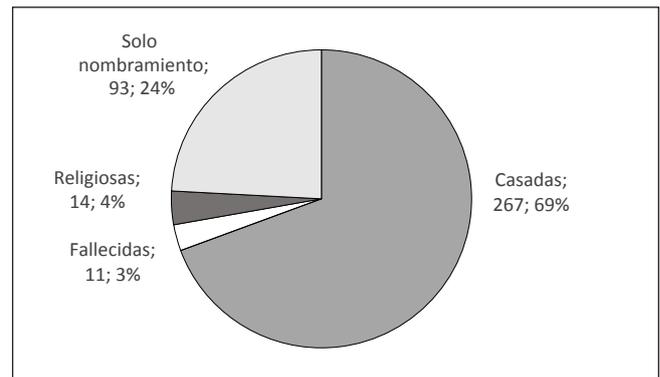
³⁶ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 5, fol. 370-372.

³⁷ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 5, fol. 34.

³⁸ ADBu, San Esteban, Leg. 31, N. 8 y N. 5.

Las huérfanas nombradas a lo largo de la vida de la fundación fueron un total de 385, de las cuales 267 fueron beneficiadas con la limosna para casar huérfanas, lo que suponía un 69 % del total. Algunas de ellas fallecieron antes de contraer matrimonio o decidieron abrazar la vida monástica. Pero hay un grupo bastante numeroso, 93 doncellas (el 24 %), de las que solo se tiene noticia de su nombramiento, pero no constancia de haber recibido la dote, por lo que se debe deducir que quedaron «sin estado», al menos la mayoría.

FIGURA 5
Estado de las huérfanas nombradas



Fuente: Elaboración propia.

Con los datos que hemos podido obtener, se ha podido comprobar que en más de la mitad de los matrimonios no transcurrieron ni tres años entre la fecha de la elección y la fecha de la carta de pago. Los recién casados, en cuanto celebraban nupcias, presentaban toda la documentación requerida para obtener la limosna que les ayudaría a comenzar una vida en común.

TABLA 4
Tiempo transcurrido entre el nombramiento y la carta de pago al recibo de la dote

Hasta 3 años	3-6 años	6-9 años	> 9 años	s/f
52,80 %	20,61 %	9,73 %	11,24 %	5,62 %

Fuente: Elaboración propia.

Tan solo se tiene constancia de que siete de estos matrimonios residieron fuera de Burgos, tres en Valladolid —Francisca de Mendiguren y Francisco Girón (1663), Úrsula Vélez y José Fernández de la Campa (1706), Florencia Desa y Domingo Álvarez (1759)—, dos en Palencia —Casilda de Zumel Ortega y el capitán Bonifacio Puelles en Palenzuela (1663), Mari Cruz Manrique y Francisco Tazo (1725)— y dos en Madrid —María Pardo y Domingo López (1648), Ángela de Pablos y Miguel Antonio de Carvajal (1696)—. La casi totalidad lo haría en la propia ciudad de Burgos y unos pocos en la provincia.

EL FINAL DE LA FUNDACIÓN DEL CAPITÁN ALONSO DEL CAMPO LANTADILLA

Entre 1800 y 1850 se produjo en Castilla y León un verdadero desmantelamiento de estas viejas instituciones que

eran ya un residuo testimonial de lo que fueron. Y en 1840, casi la mitad de las obras pías que subsistían se destinaban a dotar huérfanas pobres, como es este caso. Es en este momento cuando los ayuntamientos, a través de las Juntas Municipales de Beneficencia, impuestas por ley desde 1822 y 1836, entraron con pleno derecho en la gestión de la beneficencia y la asistencia social. Se asiste a un proceso de secularización de la asistencia social (Carasa Soto 1991, 131-134, 175). El primer intento tuvo lugar con la proclamación de la Constitución de 1812, que reclamaba, en su artículo 321, para el Estado y los organismos públicos el control de la asistencia social, que quedó anulada con el retorno de Fernando VII.

El segundo intento se produjo durante el Trienio Liberal (1820-1823) con la ley del 23 de enero de 1822, en la que destaca el artículo por el cual los fondos de beneficencia procedentes de fundaciones, memorias y obras pías, de cualquier tipo de patronato, quedaban reducidos a una misma clase, laica y pública, aunque esta disposición se anuló pronto. Tras estos fracasos, no sería hasta después del fallecimiento del monarca, en 1833, cuando se volvió a retomar este proyecto. Las disposiciones legales que culminarían en el establecimiento de la ley general de beneficencia fueron varias: la Instrucción del 30 de noviembre de 1833, que contiene un apartado sobre «los deberes de la Administración en materia de beneficencias»; la Real Orden 26 de marzo de 1834, por la que todas las instituciones benéficas quedaban bajo la supervisión de los subdelegados de Fomento, en calidad de «agentes especiales del gobierno» (Maza Zorrilla 1987, 176, 179, 182-183). La obra pía que aquí estudiamos parece que fue languideciendo durante la última la última década del siglo XVIII; desde 1791-1800 a 1821-1830 hay una reducción progresiva del número de receptoras de las dotes, mientras en el medio siglo anterior las beneficiadas parecen mostrar un número estable.

En algo más de dos siglos de vida de la obra del capitán Alonso del Campo Lantadilla, la fundación realizó un desembolso de 5.910.000 mrs. repartidos en 267 dotes para doncellas huérfanas, teniendo en cuenta que las tres primeras afortunadas recibieron 34.000 mrs., al haber sido aumentadas en 12.000 mrs. Además, habría que añadir las tres dotes de otras tantas jóvenes que decidieron ingresar en un cenobio pero que fueron beneficiadas por licencia del arzobispo de Burgos (a pesar de que en las condiciones estipuladas por el fundador quedaban excluidas), otros 66.000 mrs.

Alonso del Campo Lantadilla, burgalés de nacimiento y juventud, y chileno de adopción, nunca se olvidó de sus raíces y de la iglesia donde fue bautizado y donde se encontraban sepultados sus padres. La fundación de la obra pía para casar huérfanas puso de relieve la sensibilidad de este hombre para con las mujeres desamparadas, las más desprotegidas, aquellas que no tenían posibilidad de optar al matrimonio por no poder disponer de una dote. Les facilitó generosamente el camino para poder formar una familia.

BIBLIOGRAFÍA

- Bennassar, Bartolomé. 1978. *Los españoles, actitudes y mentalidad*. Barcelona: Argos.
- Bravo, María Antonia del. 2009. *Mujer y cambio social en la Edad Moderna*. Madrid: Ediciones Encuentro.
- Campos Harriet, Fernando. 1987. «La caballería y el servicio militar en el Reino de Chile durante el siglo XVI». *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 13: 255-267. <https://auroradechile.uchile.cl/index.php/RCHD/article/download/24870/26231>
- Candau Chacón, María Luisa. 2003. «El amor conyugal, el buen amor. Joan Esteve y el discurso tridentino». *Studia Histórica. Historia Moderna*. 25: 311-349.
- Candau Chacón, María Luisa. 2017. «Madres e hijas. Familia y honor en la España moderna». En *Familia en el Viejo y Nuevo Mundo*, editado por Ofelia Rey Castelao y Pablo Cowen, 186-213. La Plata: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.
- Carasa Soto, Pedro. 1991. *Historia de la beneficencia en Castilla y León. Poder y pobreza en la sociedad castellana*. Valladolid, Universidad de Valladolid. Ensayos y documentos 47.
- Carasa Soto, Pedro. 1992. «Pobreza y asistencia social». En *Historia de Burgos III, Edad Moderna* (2), 43-92. Burgos: Publicaciones de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
- Carbonell Esteller, Monstserrat. 1990. «Las mujeres pobres en el setecientos». *Historia Social*, 8: 123-134.
- Cordero Fernández, Macarena. 2019. «Inquisición en Chile: un estudio historiográfico y nuevas propuestas de estudio». *Derecho PUCP*, 82: 93-119. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201901.004>
- Escrivá, Francisco. 1613. *Discursos de los estados, de las obligaciones particulares del estado, y oficio, según las cuales ha de ser cada uno particularmente juzgado*. Valencia: en casa de Chrysostomo Garriz, junto al molino de Rovella.
- Eyzaguirre Phillippi, María Teresa. 1978. *Alcaldes y Regidores del Cabildo de Santiago durante el siglo XVI (estudio de grupos)*. Universidad Católica de Chile, inédito. <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-8908.html>
- García Rámila, Ismael. 1956. «Don Diego de Riaño y Gamboa, insigne burgalés y hombre de Estado». *Boletín de la Institución Fernán González*, 137: 338-355.
- Góngora, Mario. 1970. *Encomenderos y estancieros. Estudios acerca de la constitución social aristocrática de Chile después de la conquista*. Santiago: Universidad de Chile, Sede Valparaíso, Área de Humanidades, Departamento de Historia.
- González Prieto, Francisco Javier. 2005. *La ciudad menguada: población y economía en Burgos, s. XVI y XVII*. Santander: Universidad de Cantabria.
- Guevara, Antonio de. 1529. *Reloj de príncipes*. Valladolid: por maestre Nicolas tierri imp[re]ssor...
- Heras Santos, José Luis de las. 2020. «Mujer, familia y matrimonio en Francisco de Vitoria». En *Matrimonio, estrategia y conflicto (S. XVI-XIX)*, coord. por Margarita Torremocha Hernández, 15-32. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Huidobro y Serna, Luciano. 1955. *Vida pretérita religiosa, benéfica y laboral en Burgos*. Burgos: Ediciones Aldecoa.
- López Mata, Teófilo. 1946. *El barrio y la iglesia de San Esteban*. Burgos: Ayuntamiento de Burgos.
- López Mata, Teófilo. 1949. *La ciudad y el castillo de Burgos*. Burgos: Ayuntamiento de Burgos.
- Maza Zorrilla, Elena. 1987. *Pobreza y asistencia social en España. Siglos XVI al XX*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Medina, José Toribio. 1906. *Diccionario Histórico Biográfico Colonial de Chile*. Santiago de Chile: Imprenta Elzaviriana.
- Medina, José Toribio. 1952. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*. Santiago de Chile: Fondo Bibliográfico J. T. Medina.
- Pardiñas de Juana, Esther. 2006. *San Esteban de Burgos, una iglesia y un archivo*. Burgos: Caja Círculo, Obra Social.
- Pereda López, Ángela. 1999. *La emigración burgalesa a América en el siglo XVI*. Burgos: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
- Pereda López, Ángela. 2001. *Conquistadores y Encomenderos burgaleses en Indias (1492-1600)*. Burgos: Universidad de Burgos.
- Ramos Cobano, Cristina. 2016. *La familia en femenino. Prácticas sociales y relaciones de género entre los Cepeda en el tránsito a la contemporaneidad*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
- Rial García, Serrana. 1994. «“Casar doncellas pobres”, paradigma de la caridad eclesial». *Obradoiro de historia moderna*, 3: 71-86. <https://doi.org/10.15304/ohm.3.465>

- Ruiz González, Carlos. 1993. *Los burgaleses en Chile durante el siglo XVI*. Tesis inédita, Universidad de Valladolid.
- Ruiz Sastre, Marta y María Luisa Candau Chacón. 2016. «El noviazgo en la España Moderna y la importancia de “la palabra”. Tradición y conflicto». *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38 (2): 55-105. <https://doi.org/10.14201/shhmo201638255105>
- Sixto Barcia, Ana María. 2019. «Entre la pervivencia y la corrupción de un deseo. Dos obras pías para casar doncellas en A Coruña (siglos XVI-XIX)». En *Ciudades, gentes e intercambios en la monarquía hispánica*, edición de Roberto López Vela, 219-242. Santander: Universidad de Cantabria.
- Thayer Ojeda, Thomas. 1905. *Santiago durante el siglo XVI. Constitución de la propiedad urbana y noticias biográficas de sus primeros pobladores*. Santiago de Chile: Imprenta Cervantes.
- Torremocha Hernández, Margarita. 2010a. «El matrimonio y la relación de los cónyuges en la Castilla postridentina (en la literatura de la época)». En *Familia, valores y representaciones*, coord. Joan Bestard, comp. Manuel Pérez García, 155-178. Murcia: Universidad de Murcia, Edit. Um.
- Torremocha Hernández, Margarita. 2010b. *La mujer imaginada. Visión literaria de la mujer castellana del Barroco*. Badajoz: @becedario.
- Vigil, Mariló. 1986. *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Siglo XXI.
- Woolf, Stuart. 1989. *Los pobres en la Europa Moderna*. Barcelona: Editorial Crítica.

